

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10404** *Real Decreto 695/2011, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Juan Antonio Rendón Ponce.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Rendón Ponce, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección primera, en sentencia de 16 de enero de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 140 euros, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2011,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Rendón Ponce la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ